

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 11001 40 03 057 2022 00236 00 (proceso verbal)

Agréguese a las diligencias, el informe secretarial visible a folio 30 del expediente digital.

De las excepciones de mérito formuladas por el demandado JUAN SEBASTIAN GALEANO CARDONA, córrase traslado al extremo actor por el término de cinco (5) días, acorde con lo establecido en el artículo 370 del C.G.P.

En virtud de lo consagrado en el inciso segundo del artículo 206 C.G.P., se corre traslado a la parte demandante de la objeción al juramento estimatorio impetrada por el extremo pasivo (folio 29 del expediente digital).

Por secretaria remítase al correo de las partes y sus apoderados judiciales el link respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 440ebaf6a5b9a89b0cb17d6ef4b32ebbc7631b494eeba53bd4dad2ed6553c212

Documento generado en 16/06/2023 04:41:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**